

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 213 19 de diciembre de 2016 PE/004541-01. Pág. 23710

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004541-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a aval variable exigido por la Junta de Castilla y León a la empresa minera Berkeley Minera, S. L.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004494 a PE/004567.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

r do.: Octobri r togdora / toovodo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En relación a la respuesta de la Consejera de Economía y Hacienda a una pregunta de control formulada en sesión parlamentaria de 21 de noviembre de 2016 por el Procurador salmantino David Castaño, sobre si en opinión de la Junta de Castilla y León es suficiente el aval de restauración depositado por la empresa minera Berkeley Minera, S. L., y, analizada la legislación correspondiente, al Grupo Parlamentario Ciudadanos le surgen nuevas dudas sobre las posibles irregularidades del proyecto, su concesión por parte de la Junta de Castilla y León, la escasez del depósito, aval o garantía correspondiente, así como de las anualidades estipuladas por la Junta de Castilla y León, por lo menos tal como lo explicó la Consejera de Economía.

Si bien el Real Decreto no especifica que tenga que abonarse toda la garantía por adelantado, la Directiva Europea de la que emana dicho Real Decreto sí que es clara al respecto, ya que exige, antes de iniciar la actividad, el aval por la totalidad de los costes de restauración y depósito de estériles.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 213 19 de diciembre de 2016

PE/004541-01. Pág. 23711

Es importante no olvidar que cuando se otorga una concesión, ésta, ya no se puede anular, es por ello que la validez del otorgamiento está supeditada al abono del aval en el período de tres meses desde su publicación.

Ir depositando el aval de forma variable como está permitiendo la Junta de Castilla y León es, en nuestra opinión, una irregularidad cercana a la temeridad ya que, en el caso de no pagar un plazo o anualidad, el otorgamiento sigue siendo válido por treinta años.

También debemos destacar que la valoración por los técnicos de la Junta de Castilla y León de lo que ya se haya explotado y restaurado cada año es, como bien debe saber la Consejería, un trabajo muy costoso y difícil de abordar que requiere cartografía y mediciones de campo, sobre todo, por la perenne escasez de medios y técnicos con los que se dispone. Sumado al alto coste de realizar este proceso todos los años y sabiendo que habrá tres minas metálicas abiertas en la provincia, numerosas canteras, plantas de beneficio, explotaciones de aguas termales, sondeos de captación de agua, voladuras, exámenes de maquinaria, etc., harán inviable asumir todo lo previsto en la legislación vigente con menos de cuatro técnicos de minas aparte de mayor personal administrativo. Hemos de tener en cuenta que desde este verano no hay Técnicos de minas para la provincia de Salamanca.

La finalidad del proyecto es la de ratificar que el éxito pasa por no asumir los costes de restauración, ni de depósito radioactivo de estériles, ni por posibles afecciones medioambientales.

PREGUNTAS

¿En qué criterios se ha basado la Junta de Castilla y León para calcular el aval variable exigido a la empresa minera Berkeley Minera, S. L.? ¿Qué cuantía está establecida y qué anualidades están estipuladas?

En Valladolid, a 25 de noviembre de 2016.

EL PROCURADOR.

Fdo.: David Castaño Sequeros

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-012976